CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DE PROMOCIÓN Y DE TITULACIÓN. HERRAMIENTAS/INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. CURSO 2023-24

DEPARTAMENTO	SANIDAD
CURSO/MODALIDAD	2º CURSO CFGS LABORATORIO

MATERIA
FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO

PROFESORADO
Inmaculada Rodriguez Rueda Pompeyo Lozano García

1. Criterios de evaluación

Todas las actividades que realizarán se acogen al programa de Formación en Centros de Trabajo que está regulado por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE no 182 de 30 de julio de 2011) y La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los criterios de evaluación de este Módulo Profesional son:

1. La asistencia y puntualidad, con el cumplimiento del número de jornadas previsto.
2. La realización de las actividades propuestas en el puesto de trabajo.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
4. Adecuado comportamiento y relaciones con el equipo de trabajo y los supervisores y tutores laborales

Para el control y valoración de las actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará al alumnado y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo de formación en centros de trabajo

El calendario de visitas contemplará un mínimo de tres visitas de seguimiento, siendo estas las obligatorias por normativa y distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado curse el módulo de formación en centros de trabajo.

Se presentarán como anexos, los cuadrantes de rotación de los puestos formativos por centro laboral, en el caso que los hubiere, con los nombres y apellidos del alumnado; y el horario de seguimiento por parte del profesorado encargado del mismo.

Las visitas se realizarán con la adecuada periodicidad, asegurando siempre un correcto seguimiento del alumnado y comprendido dentro del horario laboral del profesor tutor.

El alumnado podrá faltar de forma justificada hasta el 10% de las horas correspondientes a este módulo. A partir de esta cifra, y siempre que realice el mínimo de horas exigidas, deberá recuperarlas en el periodo ordinario y si no fuese posible, en el extraordinario.

Las faltas por motivos laborales serán siempre recuperadas, y en el caso de que superen el 10% de las horas programadas, supondrán la repetición del módulo en la convocatoria extraordinaria.

Las faltas injustificadas no podrán superar los tres días.

2. Criterios de promoción y titulación

Se *seguirá lo establecido en la normativa y en el Proyecto Educativo del IES Juan de Aréjula:*

- **PROYECTO EDUCATIVO IES JUAN DE ARÉJULA**:

PLAN DE CENTRO 2023.pdf

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

3. Herramientas / Instrumentos de evaluación

Para el control y valoración de las actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará al alumnado y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo de formación en centros de trabajo

El calendario de visitas contemplará un mínimo de tres visitas de seguimiento, siendo estas las obligatorias por normativa y distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado curse el módulo de formación en centros de trabajo.